

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA
10.07.03 - JBM/

MODIFICA D.U. N° 1.444, DE 1996, SOBRE
PLANTA DEL PERSONAL

SANTIAGO, 28.03.2003 00125 ..

VISTOS: Las Leyes Orgánicas Constitucionales N°s 18.575 y 18.962, el D.U. N° 182, de 1988, y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 18.834, el artículo 11 letra e) del D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, se ha dispuesto una nueva estructura orgánica de la Corporación, materia que fue aprobada por los organismos universitarios colegiados y formalizada mediante la Resolución N° 1.157, de 28 de marzo pasado, que modificó el D.U. N° 182, de 1988.

Que, la Planta del Personal debe reflejar las reformas estructurales adoptadas, suprimiendo o creando cargos, según corresponda.

DECRETO:

ARTÍCULO 1° Introdúcese, a contar del 1° de abril de 2003, las siguientes modificaciones al artículo primero, N° 1, Directivos, Letra A.-, Directivos Superiores, del decreto universitario N° 1.444, de 1996:

- A) Suprímese los cargos de Prorector, Vicerrector de Asuntos Estudiantiles, Vicerrector de Administración y Finanzas y Director General de Relaciones Empresariales.
- B) Crease un cargo de Director General de Gestión Institucional, en grado 2, que tendrá las funciones previstas en el artículo 8 del D.U. N° 182, de 1988, modificado por la Resolución N° 1157, de 2003.
- C) Sustitúyase el nombre de Vicerrector de Docencia y Extensión por Vicerrector Académico.
- D) Sustitúyanse los incisos 2°, 3° 4° y 5° por las siguientes disposiciones:
"Para servir los cargos de Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Desarrollo, de Director General de Gestión Institucional y de Decanos se requerirá ser Académico de la Universidad de Santiago de Chile y estar ubicado en las dos más altas jerarquías académicas".
"Para servir el cargo de Contralor Universitario se requerirá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 39 del D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación Pública".
"Para servir el cargo de Secretario General se requiere estar en posesión de título profesional universitario o grado académico".

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DOCUMENTO TOTALMENTE EXAMINADO
CON FECHA: 19 NOV. 2003

ARTÍCULO 2º Introdúcese, a contar del 1º de abril de 2003, las siguientes modificaciones al artículo primero, N° 1, Directivos, Letra B.-, Jefaturas Superiores, del decreto universitario N° 1.444, de 1996:

- A) Sustitúyase la denominación Director de Comunicaciones por Director de Comunicaciones Corporativas y Relaciones Públicas, que tendrá las funciones señaladas en el artículo 3º del D.U. N° 182, de 1988, modificado por la Resolución N° 1157, de 2003.
- B) Crease un cargo de Director de Economía y Finanzas, grado 3, que tendrá las funciones indicadas en el artículo 8º del D.U. N° 182, de 1988, modificado por la Resolución N° 1157, de 2003.
- C) Suprimase el cargo de Director de Radioemisoras

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

UBALDO ZÚÑIGA QUINTANILLA – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



JAIMÉ JIMÉNEZ CASTRO
SECRETARIO GENERAL

UZQ/JMF/JBM

DISTRIBUCIÓN

✓ Rectoría

✓ Secretaría General

✓ Contraloría Universitaria

✓ Facultades (7)

✓ Vicerrectorías (2)

✓ D. General Gestión Institucional

✓ Contraloría General de la República

✓ D. Asistencia Jurídica

✓ D. Recursos Humanos

✓ Partes

✓ Archivo

Word: Modifica planta abril 2003